

DECRETO: **3671**

TEMUCO, **05 SET. 2025**

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°5367 de fecha 16 de diciembre de 2024, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2025.
2. La resolución Exenta N°146 IX Región de SERNAMEG, que con fecha 27 de agosto de 2025 que aprueba modificación de convenio de Continuidad transferencia de fondos y ejecución del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de la Araucanía e Ilustre Municipalidad Temuco para la ejecución del Programa de Prevención de las Violencias de Género.
3. Las facultades contenidas en la ley 18.695.- Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N°18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de Seguridad Ciudadana y colaborar en su implementación.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de convenio suscrita con fecha 27 de agosto de 2025, referente a la continuidad de transferencia de fondos y ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de la Araucanía e Ilustre Municipalidad Temuco para la ejecución del "Programa de Prevención de las Violencias de Género".
2. Apruébese el siguiente desglose de gastos para la ejecución del programa ya mencionado, como sigue, según entidad y tipo de aporte.

• **Aportes de Recursos Financieros SERNAMEG:**

Ítem	Total Anual
1.- Gastos en personal	\$24.535.187.-
2.- Gastos de Operación	\$6.000.608.-
3.-Gastos en Inversión	\$1.100.000
Totales	\$31.635.795.-

• Aportes Valorizados Municipalidad de Temuco

Ítem	Total Anual
1.- Gastos en personal	\$0
2.- Gastos de Operación	\$1.655.916
3.-Gastos en Inversión	\$0
Totales	\$7.355.124

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO (S) MUNICIPAL



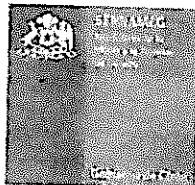
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



RGL/dif.-

Distribución:

- Dirección de Seguridad Pública
- Oficina de Partes



FS/JMBG/JSP/jsp

**MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE
FONDOS Y EJECUCIÓN**

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

**"PROGRAMA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO DE LA COMUNA
TEMUCO /REGIÓN DE LA ARAUCANÍA".**

En Temuco, a 7 de agosto de 2025, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional, doña **SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°177, comuna de Temuco, en adelante el "Sernameg" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Temuco**, R.U.T. N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Temuco suscribieron con fecha 20 de enero de 2025 un Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del "Programa Prevención de las Violencias de Género", según consta de Resolución Exenta N°82/2025, de fecha 28 de enero de 2025, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, por medio de Oficio Ordinario N°1405, de fecha 29 de julio de 2025, el Alcalde de la comuna de Temuco, don Roberto Neira Aburto, ha solicitado se autorice efectuar una redistribución del Aporte Presupuestario del Sernameg, por lo cual es necesario efectuar una modificación del Convenio indicado en el párrafo precedente.

Que, en mérito de lo anterior, se ha autorizado la modificación del Convenio respectivo, por la Directora Regional de Sernameg, doña Susana Aguilera Vega, por medio de Memorándum N°00308/2025, de fecha 6 de agosto de 2025.

SEGUNDO: Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Novena "Compromisos Financieros/Administrativos del Sernameg", N°2, en el sentido de efectuar una redistribución del Aporte Presupuestario de Sernameg, trasladando desde el ítem 1 "Gastos de Personal" la suma total de **\$5.537.605.-** correspondiendo la suma de **\$4.437.605.-** al ítem 2 "Gastos de Operación", y la suma de **\$1.100.000.-** al ítem 3 "Gastos de Inversión", ello según los antecedentes contenidos en el Oficio Ordinario N°1405, de fecha 29 de julio de 2025, del Alcalde de la comuna de Temuco, don Roberto Neira Aburto, siendo autorizado por la Directora Regional de Sernameg, doña Susana Aguilera Vega, por medio de Memorándum N°00308/2025, de fecha 6 de agosto de 2025.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte del Sernameg para el funcionamiento del "Programa Prevención de las Violencias de Género", contenido en la



Cláusula Novena "Compromisos Financieros/Administrativos del SernamEG", N°2, para el presente año, quedará de la siguiente manera:

Ítem	Nombre	Aporte SernamEG
		Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$24.535.187.-
2	Gastos de Operación	\$6.000.608.-
3	Gastos de Inversión	\$1.100.000.-
Totales		\$31.635.795.-

TERCERO: Constancia.

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original ya señalado en la cláusula primera.

CUARTO: Acciones.

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N°20.285.

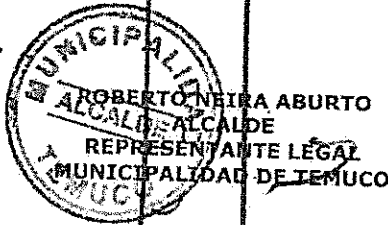
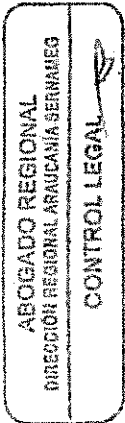
QUINTO: Suscripción y firma.

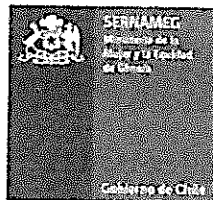
La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA**, consta de Resolución RA 121830/845/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO** para representar a la I. Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldico N°5.208, de fecha 6 de diciembre de 2024.





JBG/VFS/JSP

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO. "PROGRAMA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO DE LA COMUNA TEMUCO /REGIÓN DE LA ARAUCANÍA".

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 00146/2025

Temuco, 27/ 08/ 2025

VISTOS:

- 1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
- 2.- Ley Nº 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- 3.- Ley Nº 20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica Ley Nº 19.023;
- 4.- Ley Nº 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
- 5.- Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 6.- Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- 7.- Ley Nº 21.722, de Presupuesto del Sector Público para el año 2025;
- 8.- Resolución Exenta Nº 013/2025, de fecha 07 de enero de 2025, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2025 del Programa 03, "Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres", de SernamEG;
- 9.- Resolución Nº 36 de 2024, que fija normas de exención del trámite de toma de razón, todas de la Contraloría General de la República;
- 10.- Resolución RA 121830/845/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Susana Aguilera Vega;
- 11.- Resolución Nº 265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que establece delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;
- 12.- Resolución Exenta Nº 82/2025, de fecha 28 de enero de 2025, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó el Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del "Programa de Prevención de las Violencias de Género", suscrito con fecha 20 de enero de 2025, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Temuco;
- 13.- Oficio Ordinario Nº 1405, de fecha 29 de julio de 2025, del Alcalde de la comuna de Temuco, don Roberto Neira Aburto, que solicita se autorice efectuar una redistribución del Aporte Presupuestario del SernamEG;
- 14.- Memorandum Nº 00308/2025, de fecha 6 de agosto de 2025, de la Directora Regional de SernamEG Araucanía, doña Susana Aguilera Vega que aprueba la modificación del Convenio indicada en el visto anterior.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.
- 2.- Que, en ese sentido, SERNAMEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en "Fortalecer las autonomías y ejercicio pleno de derechos de las diversidades de las mujeres, a través de la implementación y ejecución de Programas de Igualdad formal y sustantiva de derechos, considerando el enfoque de género, territorial e interseccionalidad".
- 3.- Que, uno de sus objetivos estratégicos dice relación con "avanzar en el ejercicio del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, a través de Programas con Enfoque de género, intersectorial e interseccional relacionados con la prevención, protección, atención y reparación"
- 4.- Que, dicho objetivo se desarrolla, por intermedio de la Unidad en Violencia Contra las Mujeres, a partir de los

siguientes Programas:

- 1.- Programa de Prevención de las Violencias de Género.
- 2.- Programa de Atención Inicial en Violencias de Género.
- 3.- Programa de Recuperación del ejercicio de la autonomía para víctimas y sobrevivientes de violencias de género.
- 5.- Que, se entenderá por violencia de género la definición propuesta por la Oficina Naciones Unidas, que la describe como "actos dañinos dirigidos contra una personas, o un grupo de personas en razón de su género", que se origina en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas, subrayando el hecho que las diferencias estructurales de poder basadas en el género colocan a las mujeres y niñas en situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia.
- 6.- Que, el Programa de Prevención de las Violencias de Género (VG), se enmarca en las políticas públicas dirigidas a fortalecer la autonomía física de las mujeres en su diversidad y contribuye a una de los objetivos estratégicos del Servicio Nacional de la Mujer Y Equidad de Género que busca promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, a través de la ejecución de programas con enfoque de género, intersectorial e interseccional, relacionados con la prevención, protección, atención y reparación, asesorados y supervisados técnicamente por la Unidad en Violencia contra las Mujeres.
- 7.- Que, el Programa se creó el año 2015 enfocado en monitoras/es comunitarias/os, funcionarios/as públicos/as y grupos priorizados y se denominó Prevención en Violencia contra las Mujeres. Luego, en el marco de la Evaluación a Programas Gubernamentales (EPG) del año 2017 realizado por la DIPRES, se reformula este Programa a partir del año 2018, de acuerdo a las recomendaciones que recibe esta Unidad VCM (Violencia contra las Mujeres) de dicha evaluación. Así, pasa a focalizarse en población juvenil entre 14 y 29 años, incluyendo a personas adultas que se vinculan o trabajan con jóvenes.
- 8.- Que, entre los años 2020 y 2021, como respuesta a las recomendaciones de la Dirección de Presupuesto (DIPRES), del Ministerio de Hacienda, se materializa el Estudio de la Ruta Crítica, realizado por el Word Bank Group, la Universidad de Chile, y el SernamEG. Este estudio constituye un insumo para la reformulación del Programa de Prevención, puesto que realiza recomendaciones para ajustar la población, estrategia y su consecuente bajada en los modelos de intervención de todos los programas de la Unidad VCM.
- 9.- Que, desde el año 2024, se materializó el rediseño del modelo de Prevención, ampliando el foco hacia las violencias de género, incluyendo a las diversidades sexo genéricas. Además, se cambia la población objetivo, pasando desde el trabajo con jóvenes a organizaciones sociales y educativas, sin restricción de rango etario. De esta forma, también se adopta un enfoque comunitario y participativo para la intervención.
- 10.- Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Temuco suscribieron con fecha 20 de enero de 2025 un Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del "Programa Prevención de las Violencias de Género", según consta de Resolución Exenta N°82/2025, de fecha 28 de enero de 2025, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.
- 11.- Que, por medio de Oficio Ordinario N°1405, de fecha 29 de julio de 2025, el Alcalde de la comuna de Temuco, don Roberto Neira Aburto, ha solicitado se autorice efectuar una redistribución del Aporte Presupuestario del SernamEG, por lo cual es necesario efectuar una modificación del Convenio indicado en el considerando precedente.
- 12.- Que, en mérito de lo anterior, se ha autorizado la modificación del Convenio respectivo, por la Directora Regional de SernamEG, doña Susana Aguilera Vega, por medio de Memorándum N°00308/2025, de fecha 6 de agosto de 2025.
- 13.- Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 7 de agosto de 2025, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.
- 14.- Que, la Resolución Exenta N°265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.
- 15.- Que, la Resolución RA 121830/845/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, designó como Directora Regional de SernamEG, Región de La Araucanía, a doña Susana Aguilera Vega.

RESUELVO:

PRIMERO: Apruébase la modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución del "Programa de Prevención de las Violencias de Género" suscrita con fecha 7 de agosto de 2025, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía y la I. Municipalidad de Temuco, siendo del siguiente tenor:

//MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO. "PROGRAMA PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS DE GÉNERO DE LA COMUNA TEMUCO /REGIÓN DE LA ARAUCANÍA".//

En Temuco, a 7 de agosto de 2025, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género R.U.T. N° 60.107.000-6**, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía,

representada por su Directora Regional, doña **SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°177, comuna de Temuco, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Temuco**, R.U.T. N° 69.190.700-7, representada por su Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO**, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Temuco suscribieron con fecha 20 de enero de 2025 un Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del "Programa Prevención de las Violencias de Género", según consta de Resolución Exenta N°82/2025, de fecha 28 de enero de 2025, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, por medio de Oficio Ordinario N°1405, de fecha 29 de julio de 2025, el Alcalde de la comuna de Temuco, don Roberto Neira Aburto, ha solicitado se autorice efectuar una redistribución del Aporte Presupuestario del Sernameg, por lo cual es necesario efectuar una modificación del Convenio indicado en el párrafo precedente.

Que, en mérito de lo anterior, se ha autorizado la modificación del Convenio respectivo, por la Directora Regional de Sernameg, doña Susana Aguilera Vega, por medio de Memorándum N°00308/2025, de fecha 6 de agosto de 2025.

SEGUNDO: Modificación que se introduce.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Novena "Compromisos Financieros/Administrativos del Sernameg", N°2, en el sentido de efectuar una redistribución del Aporte Presupuestario de Sernameg, trasladando desde el ítem 1 "Gastos de Personal" la suma total de **\$5.537.605.-** correspondiendo la suma de **\$4.437.605.-** al ítem 2 "Gastos de Operación", y la suma de **\$1.100.000.-** al ítem 3 "Gastos de Inversión", ello según los antecedentes contenidos en el Oficio Ordinario N°1405, de fecha 29 de julio de 2025, del Alcalde de la comuna de Temuco, don Roberto Neira Aburto, siendo autorizado por la Directora Regional de Sernameg, doña Susana Aguilera Vega, por medio de Memorándum N°00308/2025, de fecha 6 de agosto de 2025.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte del Sernameg para el funcionamiento del "Programa Prevención de las Violencias de Género", contenido en la Cláusula Novena "Compromisos Financieros/Administrativos del Sernameg", N°2, para el presente año, quedará de la siguiente manera:

Ítem	Nombre	Aporte SernamEG
		Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$24.535.187.-
2	Gastos de Operación	\$6.000.608.-
3	Gastos de Inversión	\$1.100.000.-
	Totales	\$31.635.795.-

TERCERO: Constancia.

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original ya señalado en la cláusula primera.

CUARTO: Acciones.

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N°20.285.

QUINTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

SEXTO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA**, consta de Resolución RA 121830/845/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **ROBERTO NEIRA ABURTO** para representar a la I. Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N°5.208, de fecha 6 de diciembre de 2024.

SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- ROBERTO NEIRA ABURTO / REPRESENTANTE LEGAL.- MUNICIPALIDAD DE TEMUCO//

SEGUNDO: El presente acto administrativo no involucra recursos del presupuesto de SernamEG del presente año.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA
Directora Regional
Dirección Regional De La Araucanía

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MEMO 308/2025	Digital	Ver		

Distribución:

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANIA